

EXPEDIENTE N°	PROYECTO N°
---------------	-------------



Ministerio de Desarrollo Social
 Promoción Humana y Relaciones
 Institucionales con la Comunidad
 Santiago del Estero

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
 SANTIAGO DEL ESTERO**

PLAN PROVINCIAL SANTIAGO PRODUCTIVO
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
CREDITOS REINTEGRABLES

Nombre del proyecto:

.....

Localidad:

Departamento:

Actividad principal:

N° Proyecto:

El que suscribe DNI N° en su carácter de titular del proyecto de referencia, afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que éste formulario del Plan Provincial Santiago Productivo, se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad como asimismo autentica/s la/s firma/s, comprometiéndose a informar en los plazos que fijan las normas vigentes, cualquier cambio en los mismos.

Firma Aclaración..... DNI N°.....

EXPEDIENTE N°	PROYECTO N°
----------------------	--------------------

b) **BIENES DE USO** (materia prima e insumos)

Bienes	Cantidad	Precio unitario	Subtotal

c) **TOTAL SOLICITADO** (sume los cuadros anteriores):

COSTO TOTAL DEL PROYECTO (tenga en cuenta un ciclo de producción completo)

	Aporte propio	Solicitado
Activo Fijo (maquinarias y herramientas)		
Bienes de uso (insumo y materia prima)		
Mano de obra		
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		

EXPEDIENTE N°	PROYECTO N°
----------------------	--------------------

ACTA ACUERDO
PLAN PROVINCIAL SANTIAGO PRODUCTIVO

Entre la **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** con domicilio en calle Sáenz Peña N° 340 representada en este acto por el Subsecretario de Desarrollo Social Lic. Ramiro Banco en adelante **LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** y el Sr.D.N.I. N°:.....domiciliado en calleLocalidad..... Departamento de la Provincia de Santiago del Estero, en adelante **EL EMPRENDEDOR**, convienen lo siguiente:

- 1- **EL EMPRENDEDOR** declara conocer y aceptar los términos y condiciones de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2023-713-E-GDESDE-MDS, que reglamenta el Plan Provincial Santiago Productivo en cuanto a las condiciones, modalidades, requisitos y documentación exigibles.
- 2- **EL EMPRENDEDOR** se compromete a cumplir con lo establecido en el reglamento, como así también a facilitar con las facultades de supervisión contralor y evaluación de **LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL** respecto del compromiso asumido.-
- 3- En caso de incumplimiento por parte de **EL EMPRENDEDOR, LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL** se encuentra facultada para iniciar los tramites correspondientes ante los organismos que corresponde a los efectos de procurar, por imperio de la Ley, el cumplimiento de la presente.
- 4- Las partes reconocen que todo lo declarado en la presente reviste el carácter de **DECLARACION JURADA.-**

FIRMA:

ACLARACION:

DNI N°

EXPEDIENTE N°	PROYECTO N°
----------------------	--------------------

SANTIAGO DEL ESTERO,..... DE..... DE 202.....

SRES. BENEFICIARIOS DEL PLAN PROVINCIAL SANTIAGO PRODUCTIVO

La Subsecretaria de Desarrollo Social de la Provincia de Santiago del Estero informa a Ud. que según la establece la Resolución Ministerial N° 2023-713-E-GDESDE-MDS que regula al Plan Provincial Santiago Productivo, los beneficiarios del dicho Plan Provincial deberán presentar de carácter **OBLIGATORIO** las facturas de ley que acrediten el cumplimiento de la compra de los materiales y/o equipamientos e insumos necesarios para llevar a cabo el proyecto, que se encuentran detallados en el Presupuesto Definitivo del Proyecto. El tiempo límite para la presentación de dicha documentación es de **30 (treinta) días corridos** a partir del otorgamiento del beneficio.

La rendición de las facturas de ley deberán realizarla en las Oficinas de Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, sito en calle Sáenz Peña N° 340 en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

La falta de cumplimiento inmediatamente transcurrido el periodo anteriormente mencionado dará lugar al inicio de las acciones pertinentes fines de determinar la responsabilidad y penalidades correspondientes, las que constaran en:

- Devolución del dinero recibido y/o,
- Devolución del equipamiento comprado,
- Multa por infracción del 10 % al 50 % del importe recibido,
- Trabajo social por el valor de la deuda,
- Acciones legales encuadradas en el Capítulo IV del Código Penal y otras judicialmente aplicadas.

La forma de pago de las cuotas del **PRÉSTAMO** otorgado se efectuará de la siguiente manera:

- 1- Depósito en el Banco Santiago en la **Cuenta Corriente N° 1990901/82** denominada Impuesto a los Premios, Tómbola y Compra de Fichas de Casino, en concepto de la cuota vencida.
- 2- Posteriormente se deberá presentar el comprobante del depósito de la cuota ante las Oficinas del Departamento Tesorería del depósito y copia del mismo, para posterior devolución de los pagares firmados y certificación de las copias.

Se deberá acreditar dentro de los **90 (noventa) días** la puesta en marcha del proyecto conforme a las pautas establecidas por el Equipo Técnico del Área de Economía Social. En todos los casos intervendrá la Justicia Federal o Provincial según corresponda con jurisdicción de la Provincia del Santiago Productivo.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

FIRMA:

ACLARACION:

DNI N°:

LUGAR Y FECHA:

EXPEDIENTE N°	PROYECTO N°
----------------------	--------------------

DECLARACION JURADA DE USO Y RENDICIÓN DE FONDOS

LUGAR Y FECHA.....

El que suscribe.....

D.N.I. N°, con domicilio en

.....Dpto.

Provincia de Santiago del Estero, **DECLARA EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA conocer y dar cumplimiento a las siguientes normas:**

- 1) Una vez concluido el trámite de pago y recibidos los valores para la financiación de Proyecto, se deberá presentar dentro de los **30 (treinta) días** de la recepción de los mismos, FACTURA de LEY de manera que acredite la compra de los materiales y/o equipamiento e insumo necesario para llevar a cabo el mismo.
- 2) De acuerdo al artículo 17 de la Resolución Ministerial N° 2023-713-E-GDESDE-MDS del Plan Provincial Santiago Productivo, no podrán:
 - a-Cambiar el destino de bienes.
 - b-Comprar otros productos que no sean los estipulados y/o solicitados en formulario de solicitud.
 - c-Financiar la adquisición de los bienes solicitados mediante créditos personales y/o tarjetas de crédito, etc.
 - d- Es obligatoria la compra de todos los bienes aprobados para el microemprendimiento.
- 3) Ante la falta de cumplimiento en la entrega de la documentación requerida, la Subsecretaría de Desarrollo Social a través del organismo que corresponda podrá iniciar las acciones tendientes al reintegro de los fondos, que podrán consistir en la devolución del dinero y/o equipamiento comprado y/o multa. Asimismo el incumplimiento de las causales previstas dará lugar al inicio de acciones legales pertinentes.
- 4) Transcurrido los **90 (noventa)** días de recibidos los valores se deberá acreditar la puesta en marcha del proyecto conforme a las metas y objetivos planteados en el proyecto para respaldar de esta forma la continuidad del mismo y la generación del beneficio económico y social esperado.
- 5) Por los incumplimientos de cualquier tipo detectados y probados por el área ejecutora de los programas, y una vez que se hayan agotado todas las instancias administrativas, intervendrá la Justicia Provincial y /o Federal sito en la Jurisdicción de Santiago del Estero.

.....
Responsable del Proyecto

Aclaración.....

D.N.I. N°.....

EXPEDIENTE N°	PROYECTO N°
----------------------	--------------------



**DOCUMENTACION
DEL GARANTE**

EXPEDIENTE N°

PROYECTO N°